

Los **hombres**  
de  
**Rousseau**

**Jairo Marcos Pérez**

“Prefiero una libertad peligrosa  
que un sosiego civil”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La frase la recoge Rousseau en *Del Contrato Social*, Jean-Jacques Rousseau. Alianza Editorial, Madrid (2010, sexta reimpresión), p.94 y, al parecer, pertenece al abuelo del rey Estanislao.

# ÍNDICE

|                                     | Página(s) |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. Introducción.....                | 4         |
| 2. Hombre de naturaleza.....        | 7         |
| 3. Hombre de hombre.....            | 9         |
| 4. Hombre de Contrato (social)..... | 18        |
| 5. Hombre de 2011.....              | 22        |
| 6. Conclusión.....                  | 34        |
| 7. Bibliografía.....                | 39        |

## INTRODUCCIÓN

Rousseau es una figura con la que inevitablemente trompezamos revisando el pensamiento moderno. Un alto en el camino incómodo e incluso perturbador para los esquemas habituales, ante los que el ginebrino se muestra como una figura excéntrica y marginal, no fácilmente sustituible por otras formulaciones alternativas o rivales. ¿Su tesis?

“El hombre ha nacido libre y por doquiera está encadenado”<sup>2</sup>. Para llegar a esta conclusión, Jean-Jackes Rousseau procede de una manera tricotómica<sup>3</sup> en su análisis de la posición que ocupa el ser humano en relación al contexto político: Estado de Naturaleza – sociedad civil – República.

El estado de naturaleza puro (epígrafe ‘Hombre de naturaleza’) es para Rousseau una condición de ausencia de relaciones permanentes: el hombre es un ser inocente, privado vicios. Los posteriores defectos sólo pueden ser adquiridos después de un largo período de civilización (epígrafe ‘Hombre de hombre’), que el ginebrino considera como un proceso degenerativo. Es decir, la sociedad civil se convierte en un problema y no en una solución como resaltaban hasta entonces con los autores iusnaturalistas al uso. “La solución del problema de la sociedad civil Rousseau la encontrará en un tercer momento positivo que es la República [epígrafe ‘Hombre de Contrato (Social)']. De hecho, él no propone, como se le ha atribuido injustamente, un regreso al estado de naturaleza; no se opone a la civilización: se opone solamente al tipo de civilización que corrompe al hombre en lugar de perfeccionarlo”<sup>4</sup>. Y es que, la reinterpretación rusioniana proviene de la evaluación positiva dada al estado de naturaleza y de la evaluación negativa dada a la sociedad civil. Y por eso precisamente encontramos un tercer momento positivo que es la República, que es también un momento civil.

Hasta aquí la estructura teórica en la que fundamenta sus observaciones el filósofo ginebrino, nacido en 1712 y muerto en 1778. Lo que pretende la última parte de este ensayo (‘Hombre de 2011’) es comprobar si también su legado pereció con él o si podemos aplicar sus ideas a la sociedad actual. Aunque probablemente la respuesta

---

<sup>2</sup> *Del Contrato Social*, Op. Cit., p.26

<sup>3</sup> El esquema es más complejo en última instancia, porque derivará primero hacia las formas de gobierno (monárquica, aristocrática y democrática), y no siempre coinciden los conceptos rusionianos con los actuales.

<sup>4</sup> *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, José F. Fernández Santillán. Fondo de Cultura Económica, México (1988), p. 60

dependa más de nosotros mismos, de lo que busquemos en los textos de Rousseau. Como reproduce Rubio Carracedo en la introducción de su libro *¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau*<sup>5</sup>, “cada generación descubre de nuevo a Rousseau, en quien encuentra el ejemplo de aquello que quiere ser o de aquello que rechaza apasionadamente”.

Para unos, un liberal radical tan preocupado por la defensa del individuo frente a todos los posibles tipos de sometimiento que piensa que toda institución supraindividual se hará a costa de la integridad del individuo, de su degradación y decadencia. Para otros, un enérgico defensor del totalitarismo que sostiene que la única forma de evitar que la sociedad corrompa al individuo y lo lance hacia una decadencia irreversible es que la ley sólo tenga en cuenta el interés general forzando al individuo a olvidarse de sus intereses particulares para encontrar su verdadera libertad en el sometimiento a siempre correcta generalidad. “Estos dos extremos no son ninguna caricatura sino que cuentan con muy cualificados defensores”<sup>6</sup>.

Fue la Revolución Francesa la que elevó a Rousseau a los altares. Los distintos grupos rivales que se disputaron la administración de la revolución convirtieron *Del Contrato Social* en su texto sagrado, sobre todo, Robespierre, quien no dudó en justificar su defensa de la primacía legislativa como expresión de la voluntad general y llevando por cierto al pie de la letra la frase de Rousseau “el que rechazase obedecer la voluntad general será obligado a ello por todo el cuerpo, lo cual no significa que se le forzará a ser libre”<sup>7</sup>. Se inauguraba así una interpretación totalitaria del ginebrino que luego alarmaría a los diferentes liberalismos y liberales.

Las fuentes de inspiración de Rousseau, como lo fueron Esparta, la Roma republicana o su Ginebra natal, vivieron virtudes ciudadanas quizá imposibles ya de cultivar en los Estados modernos no sólo de ahora sino también en los de Rousseau. Por eso hay que comenzar analizando la vigencia rusioniana con una concesión: su

---

<sup>5</sup> *¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau*, José Rubio Carracedo. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid (1990), p. XIX. El apartado ‘Hombre de 2011’ bebe como fuente principal de este estudio de Rubio Carracedo, del que ofrezco un resumen de su tesis central, salteado con aportaciones más personales y con los comentarios tanto del propio Rousseau como de otros expertos en el ginebrino. Rubio Carracedo recoge una extensa bibliografía sobre Rousseau al final de su escrito, muy recomendable para profundizar en estos aspectos.

<sup>6</sup> *Rousseau. De la naturaleza hacia la historia*, Antonio Pintor-Ramos. Universidad Pontificia de Salamanca (2008), p.231

<sup>7</sup> *Del Contrato Social*, Op. Cit., p.42

desconfianza hacia la democracia representativa teñía a sus propuestas de irrealismo. Queda cuestionarnos, sin embargo, si ese mismo modelo, una vez convenientemente readaptado a nuestros tiempos, sigue siendo inviable.

Lo que permite dicho cuestionamiento es precisamente el deterioro del modelo representativo que, tras haber desempeñado un notable papel en el tránsito del absolutismo a la democracia, parece haber entrado en una fase de irreversible agotamiento que no deja entrever otras consecuencias que la crisis del Estado de bienestar, el auge del neocorporativismo y la creciente obsesión por la amenaza de la ingobernabilidad. Pero vayamos por partes.